



Pruebas individualizadas de la ESO

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, en el centro donde ha cursado 4º ESO.

Los departamentos didácticos facilitarán al alumnado que solicite las pruebas extraordinarias los libros de texto de las materias, así como las pruebas escritas que se hayan realizado durante el curso escolar y que puedan servir de orientación para estas pruebas extraordinarias. También darán a conocer los criterios de evaluación pertinentes.

La jefatura de estudios publicará junto con las pruebas extraordinarias de primero de bachillerato el calendario de celebración de las pruebas que se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitarlas en el centro donde ha cursado 4º ESO, cumplimentando para ello el modelo establecido a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.